



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **241** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 02 de abril del 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022*".

ACD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **241** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 02 de abril del 2025"

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13156** del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer **trece (13)** vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185530**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **13156** del veinticinco (25) de junio de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **9.3** a **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.204.438**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día trece (13) de agosto de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185530**.

Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de septiembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, seleccionó la ubicación del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 485 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba al señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.204.438**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo que no se encuentra provisto.

Que dando cumplimiento al artículo al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 485 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402013651 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, remitida el diecinueve (19) de septiembre de 2024, por medio de correo electrónico, le comunico al señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **OPERARIO**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **241** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 02 de abril del 2025"

CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, mediante escrito de fecha treinta (30) de septiembre de 2024, radicado bajo el No. 20244700125632 del dos (02) de octubre de 2024, manifiesta que: *"En atención a la resolución de nombramiento 485 del 18 de septiembre de 2024, comunicada mediante escrito con Radicado No: 20244402013651, Fecha: 18-09- 2024, en la cual me nombran en periodo de prueba en el empleo: OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13, ubicado en el DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO de la DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, actuando dentro de la oportunidad legal, me permito solicitar PRORROGA de noventa (90) días hábiles, en razón a que no residio en el lugar de ubicación del empleo, mi residencia está radicada en la ciudad de Cartagena de Indias - Bolívar (Sic)".*

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244402149371 del nueve (09) de octubre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, *"(...) teniendo en cuenta que corresponde a la entidad decidir sobre dicha solicitud de prórroga, y toda vez que el empleo de Operario Calificado 4169 - 13, con ubicación en el Distrito Nacional de Manejo Integrado YURUPARÍ - Malpelo de la Dirección Territorial Pacífico de esta Entidad, se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día dos (02) de diciembre de 2024.(...)"*.

Que el señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, no se hizo presente el día de la posesión de acuerdo con la certificación fechada veintiséis (26) del mes de diciembre de 2024, expedida por **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE** Directora Territorial Pacífico, la cual indica que: *"Teniendo en cuenta (...) la Resolución No.485 de fecha 18 de septiembre de 2024 en la cual se nombró en período de prueba a Gabriel Eduardo Garrido Bonfante identificado con C.C 73.204.438, en el empleo Operario Calificado Código 4169 Grado 13, asignado al Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí - Malpelo de la Dirección Territorial Pacífico de la entidad cuya vinculación se haría efectiva el 17 de octubre de 2024, se notifica que las personas relacionadas aun habiendo aceptado el nombramiento, no tomaron posesión del mismo".*

ASCO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **241** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 02 de abril del 2025"

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 485 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba a **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.204.438**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la entidad, fue derogado por medio de la Resolución PNNC No. 075 del dieciocho (18) de febrero de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 075 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE,

Que en atención a la Resolución No. **13156** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.151.938.570**, ocupó la posición No. **14**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 334762, registrada el día diecisiete (17) de marzo de 2025, autorizó a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

| Ítem | OPEC | P/ción LE | Elegible | Número de Identificación | Tipo de uso | Observaciones |
|------|--------|-----------|-------------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------------------|
| 1 | 185530 | 14 | PAOLA ANDREA OSPINA CORDOBA | 1151938570 | Sin cobro | Por novedad de retiro sin superar PP |
| 2 | 185530 | 15 | ALVARO ENRIQUE FLOREZ SAMPAYO | 7919257 | Sin cobro | Por novedad de retiro sin superar PP |
| 3 | 185530 | 16 | CARLOS ALBERTO CUADRO QUIROZ | 73231527 | Sin cobro | Por novedad de retiro sin superar PP |
| 4 | 185530 | 17 | DUVAN NAYIB ROSERO RUANO | 1085942506 | Sin cobro | Por novedad de retiro sin superar PP |

(...).

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...). (Subrayas fuera de texto).

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende cuatro (4) elegibles quienes ocuparon las posiciones 14, 15, 16 y 17, para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica. la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **241** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 02 de abril del 2025"

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, les informó a estos elegibles que el día 20 de marzo de 2025, se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185530**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el veinte (20) de marzo de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185530**.

Que como resultado de la reunión realizada, una vez informadas las plazas y seleccionadas por los elegibles asistentes en orden de mérito, y la distribución aleatoria frente a los elegibles no asistentes, el resultado fue que a **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.151.938.570**, le correspondió el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 116 de fecha dos (2) de abril de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.151.938.570**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 116 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400643631 de fecha dos (02) de abril de 2025, remitido el tres (3) de abril de 2025 por medio de correo electrónico, le comunicó la señora **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, el nombramiento en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, mediante escrito de fecha once (11) de abril de 2025, radicado bajo el No. 20254700041882 del once (11) de abril de 2025, manifiesta que: "(...) me permito informarle que **si acepto (x)**, el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO**, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (Sic)".

ACCO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **241** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 02 de abril del 2025"

Que la señora **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, no se hizo presente el día de la posesión de acuerdo con la certificación fechada seis (6) del mes de mayo de 2025, expedida por **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE** Directora Territorial Pacífico, la cual indica que: *"Teniendo en cuenta la Resolución PNNC No. 116 de fecha 02 de abril de 2025 en la cual se nombró en período de prueba a la señora PAOLA ANDREA OSPINA CORDOBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.938.570, en el empleo de OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13, asignado al DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI MALPELO de la DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, se notifica que no se presentó el día 29 - 04 - 2025 ni el día 02 - 05 - 2025 en el respectivo lugar de inicio de actividades y toma de posesión.."*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"*. (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a que la señora **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, no se presentó a la posesión del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 116 de fecha dos (2) de abril de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13156 del 25 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 116 de fecha dos (2) de abril de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.151.938.570**, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **241** DE 30 MAYO 2025

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 02 de abril del 2025”

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **13156** del 25 de junio de 2024.

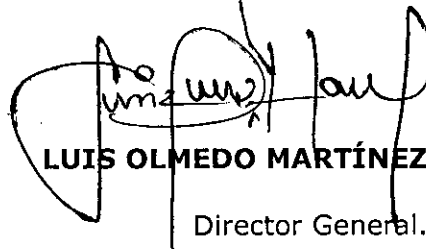
Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **PAOLA ANDREA OSPINA CÓRDOBA**, al igual que al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.


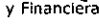
Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **30 MAYO 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana. 